

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso que regreso del Tribunal Superior de Cali, pendiente de obedecer y ordena el emplazamiento. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 27 de octubre de 2023



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

Referencia	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Nira Nelsy Lozano Sánchez
Demandado	Colpensiones
Radicación	76001310500520140048200

Auto Int No. 2807

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, la Sala Laboral del Tribunal Superior, mediante auto No. 603 del 14 de julio de 2023, declaró la nulidad de lo actuado a partir del auto No. 712 del 16 de mayo de 2016, dejando a salvo las pruebas practicadas en el proceso. Así mismo se ordeno al despacho que se adopte los correctivos procesales pertinentes tendientes a la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la litisconsorte necesaria Amparo Ortega, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.302.536 en calidad de presunta compañera permanente del causante.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, mediante auto No. 603 del 14 de julio de 2023, declaró la nulidad de lo actuado a partir del auto No. 712 del 16 de mayo de 2016.

SEGUNDO: ORDENAR el emplazamiento de la litis consorte necesario de la parte activa AMPARO ORTEGA, conforme a los artículos 108 y 293 del Código General del proceso a través de la publicación en el Registro

Nacional de Emplazados, igualmente se entenderá surtido transcurridos (15) días a partir de su publicación de conformidad con lo dispuesto en inciso 6 del artículo 108 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30f97a71914c46272ab535d29d52a646b2545bcd00dad2d1f96203a00dec4188**

Documento generado en 08/11/2023 02:15:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>